BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2020-UNHEVAL

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

REPOSICION DE LA FLOTA DE VEHICULOS EN LA SUB UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco

RUC N° : 20172383531

Domicilio legal : Av. Universitaria 601-607 Distrito de Pillco Marca

Teléfono: :

Correo electrónico: : logísticaprocesos@unheval.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de REPOSICION DE LA FLOTA DE VEHICULOS EN LA SUB UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

ITEM	DESCRIPCION
I	OMNIBUS INTERPROVINCIAL DE 29 A 34 +1+1 ASIENTOS
II	CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE 5000 A 8000 KILOGRAMOS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0196-2020-UNHEVAL-DIGA, de fecha 11 de setiembre de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

ITEM 1:30 - 90 días calendarios

ITEM 2: 30 – 90 días calendarios

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Banco de la Nación, código de transacción 9135.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 015-2019, que Aprueba la Ley del Equilibrio Financiero para el año 2020.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al
- empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01
- Código Civil
- Directivas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Copia de la Constancia de registro del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

 Los postores deben presentar el Anexo 10, Hoja de presentación del bien a ofertar, indicando la marca, origen y otros.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- b) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- j) Presentación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Abastecimiento sitio en el Av. Universitaria N°601 – 607 Cayhuayna – Distrito de Pillco Marca – Huánuco – Huánuco.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén, Sub Unidad de Transportes y la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Unidad de Transportes y la Unidad Ejecutora de Inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Dirección General de Administración, sito en Av. Universitaria N° 601 – 607 Pillco Marca.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE (01) ÓMNIBUS INTERPROVINCIAL DE 29 A 34 +1 +1 ASIENTOS PARA LA UNHEVAL

2.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de un (01) ÓMNIBUS INTERPROVINCIAL DE 29 A 34 +1 +1 ASIENTOS".

2.2 FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco requiere adquirir un vehículo ómnibus interprovincial de 29 a 34+1+1 asientos incluido para dos conductores, para movilizar a los docentes y estudiantes de la institución para realizar viajes de práctica y de trabajo de investigación a diferentes lugares y sedes con que cuenta la universidad, siendo necesario contar con un vehículo nuevo adaptable a las vías del interior del departamento de Huánuco, la que se tenía cuenta con más de 25 años, y el momento se encuentra de baja y que su reparación es onerosa y los repuestos es escaso en el mercado es por ello se requiere su reposición.

2.3 ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se encuentra en un proceso de implementación y modernización de las Unidades Móviles para servicios de estudiantes universitarios. Bajo este contexto se está solicitando un ómnibus urbano de capacidad de 29 a 34 + 1 + 1 asientos incluido dos conductores, que será al servicio de los docentes y estudiantes que permite movilizar para realizar trabajo de Investigación, plan de estudios dando mayor seguridad a las distintas zonas y Sedes de la Universidad y a otras Regiones.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

A. OBJETIVO GENERAL

Se requiere la adquisición de un ómnibus de capacidad de 29 a 34 + 1 + 1 asientos incluido para dos conductores con la finalidad de transportar docentes y alumnos para hacer viaje de práctica en campo y viaje de investigación de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, viajes dentro de la Región de Huánuco como fuera a nivel nacional, así como a las distintas zonas y sedes de la UNHEVAL. Así mismo, el vehículo ómnibus mediano debe ser capaz de movilizarse en todo tipo de carretera a nivel nacional.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Traslado de manera más segura a los docentes y estudiantes universitarios por el interior del departamento adecuándose a la carretera que se cuenta en el interior.
- Contar con un vehículo ómnibus interprovincial de capacidad de 29 a 34 +1 +1 asientos incluido para dos conductores de que permite movilizar cómodamente y que permite trasladarse por los caminos de los anexos para que los estudiantes realizan sus investigaciones.
- Contar con el vehículo ómnibus interprovincial que brinde la seguridad a los docentes y estudiantes que realizan sus investigaciones.





- 3.1 Características y condiciones
- 3.1.1 Características técnicas del vehículo

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	VEHÍCULO ÓMNIBUS DE 29 A 34 +1 +1 ASIENTOS INCLUIDOS PARA DOS CONDUCTORES	1
ITEM	CARACT	TERÍSTICAS
	M	OTOR
	MOTOR:	Motor y chasis de la misma marca
	POSICIÓN:	delantero
h	MODELO:	
	SISTEMA DE INYECCIÓN:	Inyección directa
3	CILINDROS	4 en Línea
V SEAN	CILINDRADA:	3700 a 5200 cc
18 8	ASPIRACION:	Turbo Comprensor Intercool
CANC	POTENCIA MÁXIMA:	150 a 210 CV
NU WE	TORQUE MÁXIMA:	550 a 650 nm
VELICUI O ÓMUDUO	NORMA DE EMISIONES:	EURO IV a V
VEHÍCULO ÓMNIBUS	TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel
+1	TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Indicar
ASIENTOS	INYECCION:	Control Electrónico
DE 29 a 34 +1 The state of the	CAJA DE CAMBIO	
PARA DOS	MARCA:	
CONDUCTORES	TIPO:	
	VELOCIDAD:	5 + 1 retro a +
	FRENO AUXILIAR:	Freno de Motor
	TIPO:	Mono Disco Seco
	EMBRAGUE(ACCIONAMIENTO):	Hidráulico
	SISTEMA DE EMBRAGUE:	
	SUSPENSION	
	EJES DELANTERO	
	TIPO	Muelles Parabólicas o
		Bolsa de Aire
	AMORTIGUADOR	Indicar
	EJE TRASERO	
	TIPO	Mulles Parabólicas o Bolsa
CONAL "HERM		De Aire



			FRENOS	
	VEHÍCULO ÓMNIBUS DE 29 a 34 +1 +1 ASIENTOS	FRENOS:	Disco o Tambor con ABS	
		FRENO DE ESTACIONAMIENTO:	Disco o Tambol Coll Abs	
		OTROS:	Full aire, breque o freno de mano	
		FRENO AUXILIAR	r dit dire, breque o freno de mano	
		SISTEMA DE DIRECCION	Freno de Motor	
			Tipo hidráulica o Asistida	
		SISTE	MA DE RODADURA	
		TIPO:	MA DE RODADORA	
		MEDIDA DE NEUMÁTICO	Indicar de acuerdo a la marca	
		DIMENSIONES Y PESOS		
		LARGO:	Indicar de acuerdo a marca	
		ANCHO:	Indicar	
		ALTO:	Indicar	
		ALTURA INTERIOR:	Indicar	
	INCLUIDOS	ENTRE EJES Y Voladizo		
	PARA DOS CONDUCTORES	delantero/trasero PESO NETO:	Indicar	
		PESO BRUTO VEHÍCULAR:		
		LESS BROTO VEHICULAR.	Indicar	
1		Indicar ESTRUCTURA ACABADOS		
S		CARROCERÍA:		
2		CARROCENIA.	Interprovincial	
W.		ASIENTOS DEL CONDUCTOR NEUMATICO	Porta equipaje interior	
133		ASIENTO DEL COPILOTO:	01	
OR TA	Service Servic	NUMERO DE ASIENTOS:	01	
Ar gro	UNIO		29 a 34 asientos reclinables, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 2 PUNTOS	
		SISTEMA DE AUDIO:	Radio AM y FM, USB, DVD,MONITORES 2	
		PUERTAS:	Pasajero O DE SERVICIO TIPO	
			PANTOGRÁFICA Y DE CONDUCTOR	
			DE ACCIONAMIENTO MANUAL ABISAGRADA	
		VIDRIO LATERAL:	Selladas, con ventanas de	
			emergencia DE CRISTAL TEMPLADO	
			PEGADAS DIRECTAMENTE A LA	
	-		CARROCERÍA CON VENTILETES EN TODAS LAS VENTANAS	
		LIMPIAPARABRISAS	Indicar	
		PARABRISAS	Indicar	
		ESPEJOS RETROVISORES EXTERNOS:	Indicar	
		ESPEJOS INTERNOS	Indicar	
		ESCOTILLAS DE EMERGENCIA O	De 1 a 2	
		CLARABOYAS		
-	OUNAL PHE	AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION:	Si	
	S JEFAIT	DETECTOR DE TEMPERATURA CORPORAL	SI, TERMOMETRO MANUAL DIGITAL	

	INDICADOREC DE MEI OCIDAD			
	INDICADORES DE VELOCIDAD	Si		
	LUCES:	Luces y Neblineros		
	EXTINTORES:	DELANTEROS 2		
		UNO DE 9 kg. mínimo		
	ILUMINACIÓN DE SALÓN:	Si, UBICADAS A LO		
		LARGO DE LAS		
	CON BODEGA LATERALES DE EQUIPAJES	PAQUETERAS		
	CON BODEGA LATERALES DE EQUIPAJES	CON BODEGAS		
		PASANTES, Indicar iluminación		
1	COLOR VEHÍCULO:	Si, DEFINIDO AL		
		MOMENTO DE LA FIRMA		
-	1000	DEL CONTRATO		
	LOGOTIPO:	Color de la Institución,		
;		DEFINIDO A LA FIRMA		
-	OTROS:	DEL CONTRATO		
5		De la Institución		
	COMPONENTES ELECTRICOS			
	VOLTAJE	12 a 24 volt		
	BATERIAS:			
	ALTERNADOR:	80 amp a mas		
	OTROS			
-				
	ADICIONALES			
	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, DEBERÁ			
!	CUMPLIR CON EL ART. 1 DE LA R.D. 1011-			
	2010-MTC/15			
	GATA HIDRAULICA DE 10 TONELADAS A MAS			
(
1	GATA HIDRAULICA DE 10 TONELADAS A MAS			
L	GATA HIDRAULICA DE 10 TONELADAS A MAS LAVES DE RUEDAS JUEGO DE CONOS - 2 CONOS MINIMO MANGUERA PARA INFLADO DE NEUMATICOS			
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	GATA HIDRAULICA DE 10 TONELADAS A MAS LAVES DE RUEDAS JUEGO DE CONOS - 2 CONOS MINIMO MANGUERA PARA INFLADO DE NEUMATICOS DE 05 METROS MINIMO			
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	GATA HIDRAULICA DE 10 TONELADAS A MAS LAVES DE RUEDAS JUEGO DE CONOS - 2 CONOS MINIMO MANGUERA PARA INFLADO DE NEUMATICOS			
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	GATA HIDRAULICA DE 10 TONELADAS A MAS LAVES DE RUEDAS JUEGO DE CONOS - 2 CONOS MINIMO MANGUERA PARA INFLADO DE NEUMATICOS DE 05 METROS MINIMO			
	GATA HIDRAULICA DE 10 TONELADAS A MAS LAVES DE RUEDAS JUEGO DE CONOS - 2 CONOS MINIMO MANGUERA PARA INFLADO DE NEUMATICOS DE 05 METROS MINIMO JN JUEGO DE LLAVE BASICOS			

VEHÍCULO ÓMNIBUS DE 29 a 34 +1 +1 ASIENTOS INCLUIDOS PARA DOS CONDUCTORES

8	MANUALES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN	
	MANUAL DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	
	COMANDO MULTIPLEX DE CARROCERÍA	
	PLACA Y TARJETA DE PROPIEDAD	
	LIBRETA DE SERVICIO O CERTIFICADO DE GARANTÍA	

3.1.2 Acondicionamiento, montaje o instalación

El proveedor deberá dejar en perfectas condiciones el vehículo en la maestranza de la UNHEVAL, en coordinación con la sub unidad de transportes.

3.1.3 Modalidad de ejecución contractual

El proveedor deberá entregar "Llave en mano" (bien adquirido, instalado y operativo) y puesta en funcionamiento.

1.4 Transportes y seguros

El proveedor deberá velar por el transporte y seguros del servicio para la adquisición del bien y hacer llegar a la Sub-Unidad de Transportes hasta la entrega de la unidad.

3.1.5 Garantía comercial

La garantía del Vehículo deberá ser como mínimo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

3.1.6 Disponibilidad de servicios yrepuestos.

- La unidad debe estar en condiciones de operar en forma continua en variadas condiciones climáticas y de altitud hasta 5000 msnm, diferentes temperaturas, climas tropicales y sub tropicales y friegues.
- Las ofertas que presentan los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características del vehículo ofertado debidamente sustentada por catálogos y manuales originales o copias.

3.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.2.1 Mantenimiento preventivo



El mantenimiento preventivo se llevará a cabo como mínimo dos (02) veces, a los 5,000 y 10,000 kilómetros del funcionamiento del vehículo. Dichos mantenimientos se realizarán en los talleres autorizados por el representante de la marca.

3.2.2 Soporte técnico

El soporte técnico que el proveedor ofrece deberá atender el servicio de diagnóstico con Scanner a los 40,000 kilómetros y el segundo a 80,000 kilómetros, del funcionamiento del vehículo, por cuenta de la entidad.

3.2.3 Capacitación y/o entrenamiento

El proveedor deberá brindar <u>CAPACITACIÓN CERTIFICADA</u> luego de la entrega de tarjeta y placa a los conductores y mecánicos que la entidad designe, para un mínimo de 06 (seis) personas. La capacitación deberá ser teórico y práctica, por el lapso de 10 (diez) horas como mínimo y se realizará a partir del día siguiente de la entrega del vehículo. Para ello deberá coordinar previamente con dirección general de administración de la UNHEVAL-DIGA.

3.3 Requisitos del proveedor y/o personal

El proveedor deberá contar con un profesional especialista en el manejo, cuidado y operatividad del bien a adquirir, el mismo que debe acreditar con certificado de técnico otorgado por el representante oficial de la marca en el país.

3.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

El bien a adquirir deberá ser entregado en el Almacén Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (sede central de la, Av. Universitaria, Pillco Marca 601 - Almacén Central y al Área Usuaria).

El plazo de entrega será de 30 - 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

3.5 Otras obligaciones

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara concernientes a la adquisición del bien, así mismo debiendo responder por la ejecución de la prestación.

3.6 Confidencialidad

Deberá existir confiabilidad total por la seguridad de la información del bien a adquirir.

3.7 Medidas de control durante la ejecución contractual

- El proveedor del bien adquirido deberá coordinar con el área usuaria y almacén para realizar las actividades referentes al bien adquirido.
- El área responsable de las medidas de control se realizará mediante la Sub-Unidad de Transportes y la Sub Unidad de Almacén Central de la UNHEVAL.
- La Sub-Unidad de Transportes brindara la conformidad después de que el proveedor haya entregado el bien adquirido, instalado, acondicionado, operativo, en funcionamiento y capacitado al personal completo que abarca a la Sub-Unidad de Transportes.





3.8 Pruebas para la conformidad de bienes

3.8.1 Prueba o ensayo para conformidad de los bienes

La prueba de conformidad se realizará en cumplimento a las especificaciones técnicas del bien presentados por la Sub-Unidad de Transportes.

3.8.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes en los ambientes de la MAESTRANZA de la UNHEVAL.

El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento, tales como como verificación del sistema eléctrico, circuitos, comprobación de polaridades y otros respecto al funcionamiento del bienadquirido.

3.9 Forma de pago

El pago se efectuará luego de cumplir con la entrega del bien, verificación, puesta en marcha, capacitación certificada y conformidad respectiva de parte del usuario (Sub-Unidad de Transportes).

3.10 Otras penalidades aplicables

La penalidad por retraso de entrega del bien por día será un monto máximo equivalente de 10% del monto del contrato vigente u orden de servicio.

3.11 Responsabilidad de vicios ocultos

De acuerdo a lo indicado en el Art° 40 de la Ley de Contrataciones "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados" por un plazo no menor de (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

3.12 Año de fabricación del Vehículo ÓMNIBUS INTERPROVINCIAL DE 29 A 34+1+1 ASIENTOS 2020.



ITEM II

ESPECIFICACION TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO CAMIÓN DE CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE 5000 A 8000 KILOGRAMOS CARROCERIA BARANDA PARA TRANSPORTES DE LA UNHEVAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de Un (01) VEHÍCULOS CAMIÓN DE CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE 5000 A 8000 KILOS.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con UN (01) VEHÍCULO CAMIÓN, que permite transportar carga como productos de los Centros de Producción, Bienes Muebles, Carpetas, Máquinas y Equipos como así mismo otros Bienes para el traslado de Almacén a distintos pabellones de la Facultades con que cuenta la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco.

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, se encuentra Licenciado por la SUNEDU, bajo este contexto se viene solicitando la adquisición de dos Vehículos Camión con capacidad 5000 a 8000 kilos, por cuanto es exigencia contar con dicha unidad móvil para cargas.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

A. OBJETIVO GENERAL

Se requiere la adquisición de un vehículo Camión con capacidad de 5000 a 8000 kilos de carga para realizar trabajos de recojo productos después de cosecha de los Centros de producción, para traslado de animales, Bienes Muebles, Equipos y Maquinas que adquiere la UNHEVAL para las diferentes Facultades con que cuenta.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Trasladar Las Máquinas Agrícolas a los Centros de Producción para preparar terreno para la siembra como es el caso de Centro de Producción de Conobamba en la provincia de La Unión, Centro Producción de Canchan, Centro Producción de Bello Horizonte Distrito de Yuyapichis Provincia de Puerto Inca centro agrícola y ganadera.
- Siendo necesario de Un Vehículo Camión de carga para el traslado del Almacén Central a las diferentes Pabellones Facultades Bienes Muebles, Carpetas.
- Contar con un vehículo Camión de carga para el traslado de animales desde el Centro de Producción de Bello Horizonte del Distrito de Yuyapichis de la Provincia de Yuyapichis de la provincia de Puerto Inca, como también al Centro de Producción de Conobamba en la Provincia de La Unión.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

- 5.1. Características y condiciones
- 5.1.1 Características técnicas de los Vehículos Camión



AÑO DE FABRICACIÓN: 2020

MODELO: 2021

CAPACIDAD DE CARGA: 5000 a 8000 KILOGRAMOS

TIPO DE CARROCERIA: A INDICAR.

MOTOR: EN LINEA DE 4 A 6 CILINDROS.

CILINDRADA CC: DE 5000 A 7800.

SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE: ELECTRONICO TURBO DIESEL INTERCOOLER COMMON RAILY

COMPENSADOR DE ALTURA.

POTENCIA MAXIMA: PS (KW) RPM 200(150)2500A 260(200)2500.

TORQUE MAXIMO: KGF-M/RPM 60/1500 A 80/1500 NM.

NORMAS DE EMISIÓN: EURO IV A EURO V. SISTMEA DE DIRECCION: HIDRAULICO.

SISTEMA DE EMBRAGUE: MONODISCO SECO DE CONTROL HIDRAULICO.

CAJADE CAMBIOS: MECANICA DE 5 A 7 VELO CIDADES + RETROCESO.

SISTEMA DE FRENOS: FRENO DE MANO O BRAQUE DE AIRE

FRENO AUXILIAR: ELECTRO NEUMATICO AL ESCAPE (FRENO DE MOTOR).

FRENO DE SERVICIO: TIPO NEUMATICO DE DOBLE CIRCUITO CON TAMBOR DELANTERO Y POSTERIOR CON ABS O TIPO NEUMATICO DE DOBLE CIRCUITO CON TAMBOR DELANTERO Y POSTERIOR.

SUSPENSIÓN DELANTERO: MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADOR.

SUSPENSIÓN POSTERIOR: MUELLES SEMIELIPTICOS CON MUELLE AUXILAR Y AMORTIGUADORES O MUELLES SEMIELIPTICOS CON MUELLE AUXILIAR.

MOLLEL AC

CONTROL: ELECTRÓNICA.

EJE DELANTERO: 1

EJE POSTERIOR: 1

CAPACIDAD DE TANQUE EN LITROS: DE 200 A MAS.

TAPASOL: EQUIPADO.

LUZ DE CABINA: SI.

ASIENTO DEL CONDUCTOR: CORREDIZA Y AJUSTABLE CON CINTURON DE SEGURIDAD DE TRES PUNTAS Y GRADO DE RECLINABLE.

BATERIAS: DE 1 A MÁS.

SISTEMA DE EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM Y FM, REPRODUCTOR DE CD, MP3, USB.

AIRE FORZADO O ACONDICIONAMIENTO Y CALEFACCIÓN.

SISTEMA CONTRA INCENIO: BLOQUEADOR DE CORRIENTE.



LUZ DE FRENDO DE ALTA POSICIÓN: EQUIPADO.

TACOMETRO: QUIPADO.

CALEFACCIÓN: EQUIPADO.

DESEMPAÑADOR: EQUIPADO.

ACCESORIOS: ARO, LLANTA DE REPUESTO, GATA DE 10 TONELADAS A MÁS, PALANCE, LLAVE DE RUEDAS, CONOS DE SEGURIDAD, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, CINTAS REFLECTIVAS ROJOS Y BLANCO SEGÚN REGLAMENTO, JUEGO DE LLAVES MIXTOS, JUEGO DE DESARMADORES, UN ESTUCHE DE DADOS, 20 MTS. DE MANGUERA PARA AIRE. CAMBIO DE ACEITE MÍNIMO DOS CAMBIOS, SOAT POR UN AÑO, EXTINTOR DE PQS DE 10 KILOS, MANUAL PARA EL OPERADOR. MANUAL DE MANTENIMIENTO, MANUAL DE ACCESORIOS Y REPUESTO DE VEHICULOS, PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAD, LIBRETA DE SERVICIO O CERTIFICADO DE GARANTÍA.

5.1.2 Modalidad de ejecución contractual

El proveedor deberá entregar "Llave en mano" (bien adquirido, instalado y operativo) y puesta en funcionamiento.

5.1.3 Transportes y seguros

El proveedor deberá velar por el transporte y seguros del servicio para la adquisición del bien y hacer llegar a la Sub-Unidad de Transportes.

5.1.4 Garantía comercial

La garantía del Vehículo deberá ser como mínimo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.1.5 Disponibilidad de servicios y repuestos

- La unidad debe estar en condiciones de operar en forma continua en variadas condiciones climáticas y de altitud hasta 5000 msnm, diferentes temperaturas, climas tropicales y sub tropicales y friegues.
- Las ofertas que presentan los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características del vehículo ofertado debidamente sustentada por catálogos y manuales originales.
- La unidad ofertada debe tener marca con representación física en el país a fin de poder solicitar su mantenimiento y garantía.

5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal5.2.1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se llevará a cabo como mínimo dos (02) veces, a los 5,000 y 10,000 kilómetros del funcionamiento del vehículo, Dichos mantenimientos se realizarán





en los talleres autorizados por el representante de la marca.

5.2.2. Soporte técnico

El soporte técnico que el proveedor ofrece deberá atender el servicio de diagnóstico con Scanner a los 30,000 kilómetros y el segundo a 60,000 kilómetros, del funcionamiento del vehículo, a todo costo asumido por el proveedor.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento

El proveedor deberá brindar CAPACITACIÓN CERTIFICADA luego de la recepción del vehículo a los conductores y mecánicos que la entidad designe, para un mínimo de 06 (seis) personas. La capacitación deberá ser teórico y práctica, por el lapso de 10 (diez) horas como mínimo y se realizará a partir del día siguiente de la entrega del vehículo. Para ello deberá coordinar previamente con dirección general de administración de la UNHEVAL-DIGA.



5.3 Requisitos del proveedor y/o personal

El proveedor deberá contar con un profesional especialista en el manejo, cuidado y operatividad del bien a adquirir.

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

El bien a adquirir deberá ser entregado en el Almacén Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (sede central de la, Av. Universitaria, Pillco Marca 601

Almacén Central y al Área Usuaria).

El plazo de entrega será de 30 – 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.5 Otras obligaciones

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara concernientes a la adquisición del bien, así mismo debiendo responder por la ejecución de la prestación.

5.6 Confidencialidad



Deberá existir confiabilidad total por la seguridad de la información del bien a adquirir.

5.7 Medidas de control durante la ejecución contractual

- El proveedor del bien adquirido deberá coordinar con el área usuaria y almacén para realizar las actividades referentes al bien adquirido.
- El área responsable de las medidas de control se realizará mediante la Sub- Unidad de Transportes y la Sub Unidad de Almacén Central de la UNHEVAL.

 La Sub-Unidad de Transportes brindara la conformidad después de que el proveedor haya entregado el bien adquirido, instalado, acondicionado, operativo, en funcionamiento y capacitado al personal completo que abarca a la Sub-Unidad de Transportes

5.8 Pruebas para la conformidad de bienes

5.8.1 Prueba o ensayo para conformidad de los bienes

La prueba de conformidad se realizará en cumplimento a las especificaciones técnicas del bien presentados por la Sub-Unidad de Transportes.

5.8.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento, tales como como verificación del sistema eléctrico, circuitos, comprobación de polaridades y otros respecto al funcionamiento del bien adquirido.

5.9 Forma de pago

El pago se efectuará luego de cumplir con la entrega del bien, verificación, puesta en marcha, capacitación y conformidad respectiva de parte del usuario (Sub- Unidad de Transportes).

5.10 Otras penalidades aplicables

La penalidad por retraso de entrega del bien por día será un monto máximo equivalente de 10% del monto del contrato vigente u orden de servicio.

5.11 Responsabilidad de vicios ocultos

De acuerdo a lo indicado en el Art° 40 de la Ley de Contrataciones "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados" por un plazo no menor de (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por CONTRATO A SUMA ALZADA, en armonía con los objetivos y metas programadas, a fin de mejorar la calidad de servicio de la población estudiantil Valdizana.

El plazo de ejecución de la obra se ha determinado en 90 días calendarios, según se puede observar en el cronograma de ejecución de obra.



La entrega del bien deberá ceñirse de acuerdo a la Resolución Ministerial 0301-2020-MTC/01 "Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del Covid 19 en el Transporte Terrestre y Ferroviario de Carga y Mercancías y Actividades Conexas del Ámbito Nacional" y la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y sus modificatorias.





Asimismo, el postor deberá de cumplir con el protocolo para la prevención y control del COVID-19 en las operaciones de la Sub Unidad de Almacén.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la universalización de la salud"

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LAS OPERACIONES DE LA SUB UNIDAD DE ALMACÉN

1. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición a COVID-19, representa un agente de riesgo ocupacional biológico, mismo que como parte de la normativa en seguridad y salud en el trabajo, los centros de trabajo deben contemplar en sus sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a los riesgos biológicos.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores de la Sub Unidad de Almacén de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, estableciéndose criterios generales para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores que realizan labores durante el periodo de emergencia y sanitaria y posterior al mismo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El protocolo es de aplicación obligatoria para el personal que labora en la Sub Unidad de Almacén de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, así como para los proveedores y todas las personas que por cualquier motivo ingresen a las instalaciones del Almacén Central

OBJETO

Orientar las medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-2019, que se deben adoptar en la Sub Unidad de Almacén,





SUB UNIDAD DE ALMACEN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

con el fin de prevenir la transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas las actividades.

4. BASE LEGAL

- ✓ Ley Na 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- ✓ Ley Nª 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N^a 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- ✓ Ley Nª 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- ✓ Decreto de Urgencia Nº 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- ✓ Decreto Supremo Nº 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- ✓ Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral",
- √ Resolución Ministerial Nº 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

- Resolución Ministerial Nº 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

5. DEFINICIONES

- a) Almacenamiento: Proceso técnico del abastecimiento; las actividades concernientes a este proceso, están referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladarlos físicamente a quienes la necesitan.
- b) Distribución: Proceso técnico de abastecimiento que consiste en un conjunto de actividades de naturaleza técnico-administrativa, referidas a la directa satisfacción de necesidades. Incluye las operaciones de traslado interno.
- c) Internamiento: Proceso que consiste en agrupar los bienes según sus características y su ubicación en zonas apropiadas.
- d) Recepción: Corresponde al punto de transferencia de propiedad entre un proveedor y un cliente.
- e) Covid-2019: El COVID-19 se transmite por vía respiratoria o por contacto y su periodo de incubación se da entre 2 y 14 días. La mayoría de los casos detectados presentan cuadros sintomáticos leves, similares a los de la gripe común.
- f) EPP: Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.
- g) Higiene de Manos: Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.





SUB UNIDAD DE ALMACEN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

MEDIDAS GENERALES

- ✓ Por cuestiones de seguridad la reja del almacén permanecerá cerrada hasta recibir la autorización verbal de ingreso por parte del personal de almacén, cumpliendo las medidas de bioseguridad durante la jornada laboral.
- ✓ Todas las personas sin excepción que por cualquier motivo visiten la sub unidad deben de tomar las medidas de bioseguridad, seguir los protocolos sanitarios y evitar el contacto físico (besos, abrazos y dar la mano), en el momento de ingresar y saludar al personal.
- ✓ Para la interacción con todas las personas, mantener y respetar el distanciamiento social de 1.5 m.
- ✓ Durante las operaciones inherentes al almacén requerir al personal el uso obligatorio y permanente de los EPP facilitados por la institución (careta facial, gafas de protección, botas, guantes, traje de protección, etc). Asimismo, solicitar la higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas).
- ✓ Evitar compartir materiales y equipos de oficina.

MEDIDAS ESPECIFICAS

Recepción e internamiento de bienes.

- ✓ La recepción de bienes se realizará según el orden de llegada y solo se atenderá a un proveedor a la vez.
- ✓ El personal de almacén antes del internamiento de bienes debe solicitar el cumplimiento estricto de las medidas de bioseguridad dispuesto.
- ✓ El proveedor debe entregar la documentación que sustente el ingreso de bienes (orden de compra, guía de remisión, etc.) preferentemente en un sobre cerrado para evitar el contacto físico, dejando el sobre en la ventanilla de atención.
- ✓ El proveedor debe descargar los bienes sin la ayuda del personal del almacén y procurando disponer de los recursos materiales y humanos necesarios para que estas operaciones se lleven a cabo con la mayor celeridad posible.
- ✓ Definir un espacio donde se internará provisionalmente los bienes para su posterior revisión y conformidad; donde el personal designado para la limpieza y con las medidas de protección adecuada, deberá desinfectar las cajas, bultos, paquetes etc. con los embalajes recibidos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

✓ Después debe abrir y dar conformidad a los bienes recibidos, cada bien debe ser desinfectado y ser destinado o ubicado en los espacios correspondientes para su custodia.

Atención de pedidos y entrega de bienes.

- ✓ La atención de pedidos y entrega de bienes se realizará en orden de llegada y solo se atenderá a una persona a la vez con el respectivo Pedido Comprobante de Salida (PECOSA).
- ✓ Antes de entregar los bienes solicitados, el almacenero debe desinfectar las zonas de despacho donde se pudiera tener contacto.
- ✓ Se debe limpiar y desinfectar los bienes a despachar, con la solución desinfectante antes de la entrega.
- ✓ La entrega de bienes debe hacerse sin contacto físico, dejando los mismos en la entrada de las instalaciones y/o en la ventanilla de atención, los cuales deben ser retirados inmediatamente por el personal solicitante.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM I: Un Millón Cuatrocientos Sesenta y cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles S/ 1.464.964.00

ITEM II: Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 soles S/ 879,172.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM I: Venta de buses, ómnibus y/o minibuses ITEM II: Camiones Furgones, Camiones Baranda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM I

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6) , según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ⁹	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual deb mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificacione Técnicas.	
	Acreditación:	De 01 hasta 30 días calendario: 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plaz de entrega. (Anexo N^0 4)	De 31 hasta 60 días calendario: 05 puntos
	Importante	De 61 hasta 89 días calendario: 01 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
	Evaluación:	Más de 18 meses a más sin límite de kilometraje:
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, e	
	cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en la Especificaciones Técnicas.	De 12 meses a 18 meses: 05puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

38

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del	
	postor. Advertencia	
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley,	
	constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de	
	Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben	
	ejecutarse con posterioridad al pago".	
G.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en las regiones de Huánuco, Pasco y Lima, por un período de 06 años	
	LOCALIDAD 1: Huánuco LOCALIDAD 2: Pasco LOCALIDAD 3: Lima	
	LOCALIDAD 4: Otras localidades	LOCALIDAD 1: 20 puntos
	Acreditación:	LOCALIDAD 2: 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, a la	LOCALIDAD 3: 05 puntos
	vez el postor deberá presentar una carta del concesionario autorizado de la marca ofertada dirigido al comité de selección,	LOCALIDAD 4: 01 puntos
	mencionando el número del proceso y disposición del postor	200/(LIB/(B // Or painted
	ofertante, el taller autorizado por la marca en la ciudad	
	respectiva. ¹⁰ el Contrato de concesion u otro documento que acredite estar	
	autorizado por la marca a ofertar, ficha RUC y Licencia de	
	Funcionamiento a nombre del postor participante de lo	
	contrario se tomara como no valido	
I.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	Evaluación:	(Máximo 10 puntos)
	MEJORA 1: POTENCIA MAXIMA (CV)	
	- Mas de 200 Cv 10 Puntos	Mejora 1 : 10 puntos
	MEJORA 2: POTENCIA MAXIMA (CV)	Mejora 2 : 05 puntos Mejora 3 : 03 puntos
	- Mas de 170 Cv hasta 200 Cv 05 Puntos	
	MEJORA 3	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) ¹¹ por un año, la misma que será entregada una vez sea tramitada la tarjeta de propiedad.	
	Acreditación:	

 $^{^{10}}$ Se suprimió de acuerdo a la Observación N° 54 – Apple Glass Peruana S.A.C 11 Se modificó de acuerdo a la Observación N° 32 – Automotores Mopal SA y Observación N° 55– Apple Glass Peruana S.A.C

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada, catalogo o ficha tecnica de las especificaciones tecnicas segun corresponda.	
Importante	
De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.	
En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹²

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ITEM II

PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTOR DE EVALUACIÓN PARA SU ASIGNACIÓN A. PRECIO Evaluación: evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas Acreditación: puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que precios, según la siguiente contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda. fórmula: Ρi Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹³	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 01 hasta 30 días calendario: 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N $^{\rm 0}$ 4)	De 31 hasta 60 días calendario: 05 puntos
	Importante	De 61 hasta 89 días calendario: 01 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 24 meses a más sin límite de kilometraje: 10 puntos
	·	-
	Acreditación:	Menor a 23 meses y/o 100,000 Km de recorrido]:
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	05puntos
	Advertencia	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a	
cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben	
ejecutarse con posterioridad al pago".	
. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
Evaluación:	
Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres	
autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el	
postor en las regiones de Huánuco, Pasco y Lima, por un período de 06 años	LOCALIDAD 1: 20 punt
oo anos	
LOCALIDAD 1: Huánuco	LOCALIDAD 2: 10 punt
LOCALIDAD 2: Pasco	LOCALIDAD 2: 05 munt
LOCALIDAD 3: Lima	LOCALIDAD 3: 05 punt
LOCALIDAD 4: Otras localidades	LOCALIDAD 4: 01 punt
Acreditación:	•
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	
MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Fredrication	(Máximo 10 puntos)
Evaluación:	(maximo 10 puntos)

kilometraje indicado por el fabricante MEJORA 2:

Ofrece (2) Dos primeros mantenimientos gratis de acuerdo al kilometraje indicado por el fabricante.

Ofrece (3) Tres primeros mantenimientos gratis de acuerdo al

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada.

Importante

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.

Mejora 1 : 10 puntos Mejora 2 : 00 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DEL	CONT	TRATISTA:	[CON	ISIGN	AR EL DOMIC	ILIO SE	ÑALADO POR	EL POST	TOR
GANADOR	DE	LA	BUENA	PRO	AL	PRESENTAR	LOS	REQUISITOS	PARA	EL
PERFECCIO	NANC	IIENT	O DEL CO	NTRA	TO]					

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS	ANEXOS			
ANEXOS	ANEXOS			
ANEXUS	ANEXOS		ANEVOC	
			ANEXUS	

Universidad Nacional Hermilio Valdizán

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·	·

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Licitación Pública Nº 003-2020-UNHEVAL – Primera Convocatoria

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{21}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR								
DENOMINACIÓN								
DEL EQUIPO								
PARTES, COMPONENT	TES Y MARCA		MODE	MODELO		AÑO DE	PAIS DE	
ACCESORIOS DEL EQ	UIPO	o l				BRICACIÓN	ORIGEN	
Garantía Ofertada		Plazo días calend	ja en					
		ESPECIFICAC	CIONES TÉC	NICAS				
REQUERIMIENTOS TI	ÉCNICOS	S MÍNIMOS	SI	NO		SUSTENTO EN FOLIOS		
						· ·		

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda